

Fwd: Proceso No. 2020-00195-00

ingrid del carmen rumie guevara <ingridrumieguevara@gmail.com>

Vie 9/06/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

contestación.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **ingrid del carmen rumie guevara** <ingridrumieguevara@gmail.com>

Date: jue, 8 jun 2023 a las 20:03

Subject: Proceso No. 2020-00195-00

To: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**

E. S. D.

Ref.: Proceso de Declaración Muerte Presuntiva No. 5000013110002
2020 00195 00 de **MARTHA ELENA JARA CRUZ** contra **CARLOS
SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ.**

Asunto: Contestación de Demanda

Respetada Doctora **OLGA CECILIA:**

INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 40.216.964 de Villavicencio, y portadora de la Tarjeta Profesional Número 143.259 del C.S. de la J., con dirección de notificaciones Calle 10 No. 45ª-06, correo electrónico ingridrumieguevara@gmail.com; actuando en calidad de CURADOR AD LITEM del Presunto Desaparecido Señor **CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

A LAS PETICIONES

Como quiera que intervengo en calidad de CURADOR AD LITEM del Presunto Desaparecido Señor **CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ**; y, ante el desconocimiento de la veracidad u ocurrencia de los hechos que fundamentan las pretensiones del caso que nos ocupa; no me opongo a la prosperidad de las mismas; siempre y cuando, su derecho, quede demostrado en el proceso.

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SEGUNDO: No me consta, por lo tanto me atenderé a lo demostrado en el proceso.

TERCERO: No me consta, por lo tanto me atenderé a lo demostrado en el proceso.

CUARTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

QUINTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SEXTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SÉPTIMO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

OCTAVO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

NOVENO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

FUNDAMENTOS DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 96 y siguientes del Código Civil; Código General del Proceso, artículo 82 y siguientes; artículo 577 y siguientes ibidem; Ley 1531 de 2.012. Así como las demás normas que la complementan.

PRUEBAS

Ruego Señor Juez, se tengan como pruebas:

I. Interrogatorio de Parte:

Solicito citar y hacer comparecer a la demandante, señora **MARTHA ELENA JARA CRUZ**, para que conteste el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

Así mismo, respetuosamente, de conformidad con el Código General del Proceso, solicito citar y hacer comparecer a **ALEXANDER ALBARRACIN FLOREZ**, mayor de edad, con CC 86.041.970 DE Villavicencio, domiciliado y residente en Villavicencio (Meta), en el Condominio Parcelas de San Carlos Manzana 11 Casa 3 .Correo electrónico: no tiene; **LUZ MARIA HERRERA CRUZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio (Meta), con C.C. 40.439.094 de Villavicencio, con dirección Calle 3ra D No. 28D-15, Abonado Celular 3232107979. Correo electrónico: mariluk@hotmail.com; **JENNY ANDREA SILVA PADILLA**, mayor de edad, con CC 40.445.012 de Villavicencio, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, en la Calle 3ra No. 14-51 Barrio Hacaritama. Correo electrónico: arqpucca2015@hotmail.com; **CAROLINA BAQUERO HERNANDEZ**, mayor de edad, con CC 40.189.502 de Villavicencio, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, en la Carrera 26ª No. 48-33 Barrio La Alborada. Celular 316-8770348; para que contesten el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

EXCEPCIONES

Como tales propongo la excepción *sustantiva* (que se deriva de la contestación de cada uno de los hechos planteados por la demandante, en donde se controvierten, niegan, aclaran y complementan los mismos hechos, las afirmaciones y los argumentos de la demanda), como las «Excepciones» que se plantean a continuación y en el capítulo siguiente:

1. Excepción Genérica o Innominada.

Solicito respetuosamente Señor Juez, que, con fundamento en el Principio General de Congruencia de la Sentencia, declare a favor de los herederos indeterminados, toda aquella excepción que, teniendo sustento en lo probado dentro del proceso, tenga el alcance de enervar alguna o todas las pretensiones de la demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Calle 10 # 45ª-06. Teléfono: 312-3532962 321 262 4782. Correo Electrónico: ingridrumieguevara@gmail.com.

9/6/23, 9:39

Correo: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio - Outlook

De la Señora Juez,

INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA

C.C. 40.216.964 de Villavicencio

T.P. 143.259 del C.S. de la J.

INGRID RUMIE GUEVARA

ABOGADA
Universidad Católica de Colombia

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref.: Proceso de Declaración Muerte Presuntiva No. 5000013110002 2020 00195 00 de **MARTHA ELENA JARA CRUZ** contra **CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ**.

Asunto: Contestación de Demanda

Respetada Doctora **OLGA CECILIA:**

INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 40.216.964 de Villavicencio, y portadora de la Tarjeta Profesional Número 143.259 del C.S. de la J., con dirección de notificaciones Calle 10 No. 45ª-06, correo electrónico ingridrumieguevara@gmail.com; actuando en calidad de CURADOR AD LITEM del Presunto Desaparecido Señor **CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

A LAS PETICIONES

Como quiera que intervengo en calidad de CURADOR AD LITEM del Presunto Desaparecido Señor **CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ**; y, ante el desconocimiento de la veracidad u ocurrencia de los hechos que fundamentan las pretensiones del caso que nos ocupa; no me opongo a la prosperidad de las mismas; siempre y cuando, su derecho, quede demostrado en el proceso.

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SEGUNDO: No me consta, por lo tanto me atenderé a lo demostrado en el proceso.

TERCERO: No me consta, por lo tanto me atenderé a lo demostrado en el proceso.

Calle 10 # 45ª-06
ingridrumieguevara@gmail.com
3123532962 - 3212624782

INGRID RUMIE GUEVARA

ABOGADA
Universidad Católica de Colombia

CUARTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

QUINTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SEXTO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

SÉPTIMO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

OCTAVO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

NOVENO: No me consta, por lo tanto, me atenderé a lo demostrado en el proceso.

FUNDAMENTOS DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 96 y siguientes del Código Civil; Código General del Proceso, artículo 82 y siguientes; artículo 577 y siguientes ibidem; Ley 1531 de 2.012. Así como las demás normas que la complementan.

PRUEBAS

Ruego Señor Juez, se tengan como pruebas:

I. **Interrogatorio de Parte:**

Solicito citar y hacer comparecer a la demandante, señora **MARTHA ELENA JARA CRUZ**, para que conteste el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

Así mismo, respetuosamente, de conformidad con el Código General del Proceso, solicito citar y hacer comparecer a **ALEXANDER ALBARRACIN FLOREZ**, mayor de edad, con CC 86.041.970 DE Villavicencio, domiciliado y residente en Villavicencio (Meta), en el Condominio Parcelas de San Carlos Manzana 11 Casa 3 .Correo electrónico: no tiene; **LUZ MARIA HERRERA CRUZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio (Meta), con C.C. 40.439.094 de Villavicencio, con dirección Calle 3ra D No. 28D-15, Abonado Celular 3232107979. Correo electrónico: mariluk-@hotmail.com; **JENNY ANDREA SILVA PADILLA**, mayor de edad, con CC 40.445.012 de Villavicencio, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, en la Calle 3ra No. 14-51 Barrio Hacaritama. Correo electrónico: arapucca2015@hotmail.com; **CAROLINA BAQUERO HERNANDEZ**, mayor de edad, con CC 40.189.502 de Villavicencio, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, en la Carrera 26ª No. 48-33 Barrio La Alborada. Celular 316-8770348; para que contesten el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

INGRID RUMIE GUEVARA

ABOGADA
Universidad Católica de Colombia

EXCEPCIONES

Como tales propongo la excepción *sustantiva* (que se deriva de la contestación de cada uno de los hechos planteados por la demandante, en donde se controvierten, niegan, aclaran y complementan los mismos hechos, las afirmaciones y los argumentos de la demanda), como las «Excepciones» que se plantean a continuación y en el capítulo siguiente:

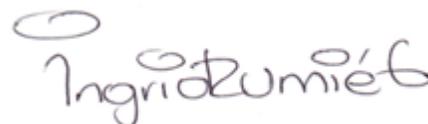
1. Excepción Genérica o Innominada.

Solicito respetuosamente Señor Juez, que, con fundamento en el Principio General de Congruencia de la Sentencia, declare a favor de los herederos indeterminados, toda aquella excepción que, teniendo sustento en lo probado dentro del proceso, tenga el alcance de enervar alguna o todas las pretensiones de la demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Calle 10 # 45ª-06. Teléfono: 312-3532962 321 262 4782. Correo Electrónico: ingridrumiequevara@gmail.com.

De la Señora Juez,



INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA

C.C. 40.216.964 de Villavicencio

T.P. 143.259 del C.S. de la J.